ESTUDIO DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**MINIMA CUANTÍA**
TIPO DE CONTRATO:	**SERVICIOS**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PRE-ICFES DIRIGIDO A ESTUDIANTES EL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SUESCA CUNDINAMARCA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES – SABER 11°, VIGENCIA 2026"**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

2.1 División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

2.2 Evolución general de los subsectores de servicios

El Sector Educación en el PIB (Cifras DANE 2025)

Según el boletín técnico del PIB del cuarto trimestre de 2025, el sector de "Administración pública y defensa; educación y salud" fue uno de los motores de la economía.

- Crecimiento del Sector: El valor agregado de las actividades de educación y salud creció un 4,4% en 2025, superando el crecimiento del PIB nacional (2,6%).
- Contribución: Este sector aportó 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Esto indica que la educación es un sector "anticíclico": incluso cuando otros sectores flaquean, la demanda educativa se mantiene al alza.

- Educación Terciaria: El DANE destaca que el mayor dinamismo se dio en la educación terciaria (técnica, tecnológica y universitaria), lo cual justifica la contratación de servicios de preparación (como el Pre-ICFES) para facilitar el tránsito a este nivel.

Indicadores de Costos y Precios (ICES)

- Variación Anual (2025): El costo de los servicios educativos cerró con una variación del 6,14%.
- Factores de Costo: Los rubros que más subieron fueron los honorarios y servicios profesionales (6,35%).
- Implicación para el Pliego: Si el presupuesto se basó en precios de 2024, debe ajustarse al menos un 6-7% para ser realista con los costos actuales de nómina docente y materiales.

Educación vs. Mercado Laboral (División Clásica)

La economía clásica divide los factores en Tierra, Trabajo y Capital. La educación transforma el Trabajo simple en Trabajo Calificado.

- Tasa de Desocupación por nivel educativo: El DANE reporta que, a mayor nivel educativo, menor es la tasa de desempleo. En 2025, la brecha de empleabilidad entre bachilleres y técnicos/profesionales se mantuvo en aproximadamente 4 puntos porcentuales.
- Jóvenes que no estudian ni trabajan (Ninis): Al cierre de 2025, el 24,2% de los jóvenes estaban en esta categoría.
- Justificación del Proyecto: Un Pre-ICFES en Suesca reduce el riesgo de que los jóvenes caigan en la inactividad

Desde la perspectiva de la Economía Clásica, la educación se analiza como la formación de Capital Humano, un factor de producción esencial para el crecimiento del municipio.

- Crecimiento Sectorial 2025: Al cierre del año anterior, el sector educativo en Colombia presentó un crecimiento real del 4,4%, consolidándose como un rubro resiliente frente a la desaceleración de otros sectores (como construcción o comercio).
- Índice de Precios (ICES): El costo de los servicios educativos (docentes, materiales y plataformas) aumentó un 6,14% anual. Este dato es el piso mínimo para el ajuste presupuestal de los pliegos de 2026.

Análisis del Mercado de Proveedores (Benchmarking)

El mercado para Suesca se ha segmentado en tres niveles de oferta. Para los pliegos, se recomienda un perfil Híbrido o Virtual Asistido para maximizar la cobertura.

Criterio	Nivel Básico (Digital)	Nivel Medio (Híbrido)	Nivel Premium (Presencial)
Costo Estimado	$350k - $450k	$500k - $750k	$850k - $1.2M
Metodología	Plataforma + Guías	Clases en vivo + Simulacros	Inmersión total
Alcance	100% estudiantes	80% estudiantes	50% estudiantes (por presupuesto)

El análisis del DANE 2025 muestra una correlación directa entre la formación pre-universitaria y la reducción de la brecha de ingresos.

- Tasa de Retorno: Cada peso invertido en preparación para la educación superior en municipios de categoría 5 y 6 (como Suesca) reduce en un 15% la probabilidad de que el joven entre al mercado laboral informal.
- Desempeño por Competencias: El mercado actual exige que el contratista no solo dicte clases, sino que entregue analítica de datos (Big Data) sobre el desempeño de cada estudiante para identificar áreas críticas antes del examen real.

La presente contratación se fundamenta en el comportamiento del sector educativo en 2025, el cual reportó un crecimiento del 4,4% según el DANE, consolidándose como un eje de reactivación económica. No obstante, el incremento del 6,14% en los costos educativos (ICES) obliga a una estructuración presupuestal que garantice la calidad de los docentes y materiales, mitigando el riesgo de deserción y fomentando la formación de capital humano calificado en el municipio de Suesca.

En tales condiciones el objeto a contratar es: "SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PRE-ICFES DIRIGIDO A ESTUDIANTES EL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SUESCA CUNDINAMARCA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES – SABER 11°, VIGENCIA 2026"

3. ASPECTO REGULATORIO

3.1 ANÁLISIS LEGAL

PERSPECTIVA LEGAL: MARCO LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

3.2 RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la MÍNIMA CUANTÍA.

Se dará aplicación al artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.3. NORMAS, RESTRICCIONES DE ACUERDO CON EL OBJETO A CONTRATAR

NORMAS Y REGULACIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACION

Este proyecto está enmarcado dentro de la normativa colombiana aplicable a la **EDUCACION** preparación pruebas saber 11:

El presente proceso de contratación se fundamenta en el Artículo 67 de la Constitución Política, que define la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuya responsabilidad recae sobre el Estado, la sociedad y la familia. En virtud de este mandato, y en concordancia con el Artículo 44, que establece la prevalencia de los derechos de la niñez y el acceso a la cultura y la ciencia, el Municipio de Suesca busca remover las barreras socioeconómicas que impiden el desempeño óptimo de los estudiantes en las pruebas de Estado. Bajo el precepto del Artículo 69, que obliga al Estado a facilitar mecanismos financieros para el acceso a la educación superior, y el Artículo 70, sobre el fomento a la enseñanza científica y técnica, se hace imperativo implementar un programa de fortalecimiento académico (Pre-Icfes).

Además, se deberá cumplir con los lineamientos de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación pública en Colombia, permitiendo que este tipo de proyectos se lleve a cabo a través de un proceso de mínima cuantía.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

4.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

Consultada la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con objetos similares adelantados por la administración municipal en años anteriores.

Municipio de Suesca

Año	No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato doce meses de ejecución
2023	180	PRESTACIONN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL REFUERZO ACADEMICO PARA LA PRESENTACION DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER GRADO 11 Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO “SABER + RUTA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO 11°”, ASI COMO EL REFUERZO ACADEMICO DE	LOOKING FORWARD INTERNATIONAL SAS. 901.583.267-9 JAIRO HUMBERTO RINCON ARDILA 19.289.085 expedida en Bogotá..	$35.993.080

		BASES ESTRUCTURALES EN INGLES DE LOS ALUMNOS DE GRADO 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SUESCA 2023.		
2025	N°CPS-169-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL GRADO DÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SUESCA TENDIENTE A FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR.	CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR CEINFES S.A.S.	$25.100.000

De igual manera se consultó el análisis de la demanda de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Otras Entidades:

Año	No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato doce meses de ejecución
2021	SDS-CD-109-2021	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE 5 Y 9 GRADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER, ASI COMO A LOS GRADOS 10 Y 11 A TRAVÉS DE LA CAPACITACION INTEGRAL DE PREICFES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	SD	$37.000.000
2016	MC-14-2016	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO CON SU RESPECTIVA EVALUACIÓN REFUERZO Y CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE PARA LAS PRUEBAS SABER 11	SD	$15.920.000
2016	CPS-240-2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACION Y CAPACITACIÓN EN PRUEBAS SABER 11 DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA	SD	$240.000.000

De igual manera se consultó el análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de Bienes y servicios de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de servicios de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida.

Los posibles oferentes, deben contar con la capacidad de ofrecer la toma de muestras para el agua y otras actividades afines idóneo que requiere la entidad, y evitar el desgaste administrativo de contar con varios proveedores para satisfacer las necesidades.

El municipio de Suesca identifico, posibles oferentes para la prestación de los servicios solicitados y/o actividades relacionadas.

1	IPLER	PROVINCIA ALMEIDAS
2	FENIX	PROVINCIA ALMEIDAS
3	LA PREPARATORIA	PROVINCIA ALMEIDAS

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los estudios previos. La Administración Municipal calculó el valor del presente proceso de contratación mediante la solicitud de 3 cotizaciones a posibles oferentes, realizando el cálculo del valor promedio para obtener el valor del presupuesto oficial.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
86000000	86110000	86111500	86111500	Sistemas educativos alternos
86000000	86110000	86111500	86111501	Servicios de orientación para el aprendizaje
86000000	86100000	86101700	86101710	Servicios de formación pedagógica

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para determinar el valor estimado del contrato, se han revisado los costos de preparación pre Icfes en el municipio y se ha consultado a varios proveedores locales para obtener un valor promedio. Este análisis sigue lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, que regula los estudios previos y la justificación de costos en la contratación pública.

El valor estimado para este proceso cubrirá la preparación pre Icfes de 177 estudiantes de grado undécimo de las IE del municipio de Suesca.

4.3 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.

b) Que el Municipio de Suesca, Cundinamarca en atención a su misión y objetivos propende por una mayor eficacia y

eficiencia en todos y cada uno de los proyectos y procesos emprendidos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas. Así las cosas, en el desarrollo de nuestros objetivos es pertinente contar con una persona natural o jurídica idónea para **"SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PRE-ICFES DIRIGIDO A ESTUDIANTES EL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SUESCA CUNDINAMARCA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES – SABER 11°, VIGENCIA 2026"**

4.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PRE-ICFES DIRIGIDO A ESTUDIANTES EL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SUESCA CUNDINAMARCA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES – SABER 11°, VIGENCIA 2026									
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1 COTIZACION FENIX	VALOR POR ESTUDIANTE FENIX	2 COTIZACION SUMMA	VALOR POR ESTUDIANTE SUMMA	3 COTIZACION LA PREPARATORIA	VALOR POR ESTUDIANTE LA PREPARATORIA	VALOR PROMEDIO PROPUESTA
1	1 Libro de Preparación Saber 11°, se entregará a cada estudiante.	177	$ 25,000	$ 4,425,000	$ 28,000	$ 4,956,000	$ 20,000	$ 3,540,000	**$ 4,307,000**
2	Prueba diagnóstica (simulacro Inicial) la cual evalúa todas las áreas de la prueba Saber 11°, con sus respectivos resultados e interpretación. (4 horas)	177	$ 8,000	$ 1,416,000	$ 10,000	$ 1,770,000	$ 7,500	$ 1,327,500	**$ 1,504,500**
3	2 Simulacros Presenciales (Diagnóstico y Final) (18 horas).	354	$ 8,000	$ 2,832,000	$ 10,000	$ 3,540,000	$ 7,500	$ 2,655,000	**$ 3,009,000**
4	Test de Coeficiente intelectual (1 hora x 4 colegios) Modelo Termal Merril	177	$ 12,000	$ 2,124,000	$ 16,000	$ 2,832,000	$ 15,000	$ 2,655,000	**$ 2,537,000**
5	Test de Prueba psicotécnica para diagnóstico de intereses aptitudinales y vocacionales (1 hora x 4 colegios) Modelo Chaside	177	$ 12,000	$ 2,124,000	$ 16,000	$ 2,832,000	$ 15,000	$ 2,655,000	**$ 2,537,000**
6	1 Jornada de Orientación Profesional y Vocacional. (3 Horas x 4 colegios)	4	$ 1,000,000	$ 4,000,000	$ 1,200,000	$ 4,800,000	$ 750,000	$ 3,000,000	**$ 3,933,333**
7	Jornadas de Capacitación Presencial con docentes especializados (30 horas)	30 horas *Colegio	$ 80,000	$ 2,400,000	$ 80,000	$ 2,400,000	$ 70,000	$ 2,100,000	**$ 2,300,000**
8	Uso de Plataforma Virtual - Herramienta digital e interactiva: Contenidos teóricos, videos explicativos y material de estudio de cada una de las 5 áreas que evalúa el ICFES. Test tipo Saber Icfes 11° y contenido (45 Horas)	1	$ 3,629,000	$ 3,629,000	$ 2,226,000	$ 2,226,000	$ 2,438,500	$ 2,438,500	**$ 2,764,500**
9	Docentes con Postgrados: Presentaremos un excelente equipo de Profesionales especializados con maestría en cada una de las áreas según cuadro anexo.	7	$ 150,000	$ 1,050,000	$ 120,000	$ 840,000	$ 200,000	$ 1,400,000	**$ 1,096,667**
TOTALES				**$ 24,000,000**		**$ 26,196,000**		**$ 21,771,000**	**$ 23,989,000**

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia 3 cotizaciones realizadas por posibles oferentes para determinar el precio unitario. Se establece que el presente proceso se pagará un único pago, según la necesidad de la entidad; por tal motivo, se establece que el valor estimado del presente proceso es de hasta **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($23,989,000)** teniendo en cuenta las diferentes tasas y contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Sobre este punto, debe resaltarse que el análisis de precios se efectuó a partir del promedio de precios unitarios con base en las cotizaciones recibidas; a su vez, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Suesca no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

ITEM	DESCUENTO	BASE GRAVABLE			TARIFA	EXCENTOS	OBSERVACIONES
			MINIMO	MAXIMO			
1	ICA-IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100%			Desde 0,004 hasta 0,01	1. cuando los sujetos sean excento o no sujetos del ICA 2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA 3. Cunado la operación no se realice en la juridiccion del Municipio	La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y articulo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012

						4. Cuando se trata de operaciones con contribuyentes del regien especial	
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	100%			1%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperacion internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	DE 0 A 40 SMMLV	$ -	$ 52.000.000,00	4,0%	1. La suscripcion de convenio o contratos interadministrativoscon entidades de derecho publico, entidades sin animo de lucro, o juntas de accion comunal, clubes deportivos municipales con personaría jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperacion internacional, cualquiera que sea su destinacion, asi como los contratos de emprestito y los de sector de salud	Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012
		> 40 SMMLV HASTA 150 SMMLV	$ 52.000.001,00	$ 195.000.000,00	4,0%		
		> 150 SMMLV HASTA 300 SMMLV	$ 195.000.001,00	$ 390.000.000,00	4,2%		
		> 300 SMMLV HASTA 400 SMMLV	$ 390.000.001,00	$ 520.000.000,00	4,3%		
		> 400 SMMLV	$ 520.000.001,00		4,5%		
4	TASA PRO DEPORTE	100%			2,5%	1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios pubicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda	Según Acuerdo No. 017 de 2020
5	FONDO DE SEURIDAD	100%			5%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
6	SOBRETASA BOMBERIL	Sobre el ICA			8%	N/A	Según Acuerdo No. 007 de 2011
7	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	100%			2%	NO APLICA contratación directa de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV	Según Acuerdo No. 002 de 2024

8	RETENCION EN LA FUENTE	100%			Según la actividad y objeto contractual		El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
9	RETENCION DE IVA	100%			15%		Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
10	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio					Cuando los recursos que provienen de convenio se deberá verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

4.5 TIEMPO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato o hasta agotar el monto disponible, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tanto legales como presupuestales de ejecución. Una vez cumplido el plazo, el contratista de común acuerdo con la supervisión, verificaran el cumplimiento de las actividades ejecutadas para proceder con la terminación y liquidación del mismo.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 202 1, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 20 15, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 3 1, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

6. **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:**

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL		Entidad Estatal Incluida Sí/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Sí/No	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Sí/No	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial Sí/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí	No
	Perú	Sí	No	Sí	No
Canadá		No	No	Sí	No
Chile		Sí	No	Sí	No
Corea		No	No	Sí	No
Costa Rica		Sí	No	Sí	No
Estados AELC		Sí	No	Sí	No
Estados Unidos		No	No	Sí	No
México		No	No	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Sí	No
	Guatemala	Sí	No	Sí	No
	Honduras	No	No	Sí	No
Unión Europea		Sí	No	Sí	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	2	3	4	5	
General	General	Específico	Específico	General	
Interno	Externo	Interno	Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacional	Social	Operacional	Riesgos operacionales	Riesgos	
Inhabilitación del contratista	Extensión del plazo por	Las personas que ejecuten el contrato	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin	Cambios regulatorios o	
Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del	Afecta el plazo de ejecución pactado	Afecta la Idoneidad en la ejecución	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	Desequilibrio económico del contrato	
2	3	3	1	2	
2	2	4	4	2	
4	5	7	5	4	
Bajo	Medio	Alto	Riesgo medio	Riego bajo	
Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad y	
Reducir consecuencias,	Aceptar el riesgo mediante	Evitar el riesgo garantizando en	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que	Revisión de cambios y ajuste	
1	2	2	1	1	
1	2	3	2	2	
2	4	5	3	3	
Bajo	Bajo	Medio	Riego bajo	Riesgo bajo	
No	No	Si	No	No	
Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad	
Acta de inicio	Cuando	Acta de inicio	Inicio	INICIO	
En la Ejecución	En la Ejecución	En la Ejecución	Hasta su terminación	Hasta su	
Supervisor	Supervisor	Contratista	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente	Verificación de cambios en la	
Mensual	Mensual	Mensual	semanal	mensual	

8. ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad es libre de exigir o no garantías en las selecciones de mínima cuantía.
El Municipio de Suesca ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, por lo que ha considerado que no se hace necesario la constitución de una póliza para amparar riesgos.

En consecuencia y atendiendo la cuantía y la naturaleza del presente contrato; El Municipio de Suesca no considera necesario la constitución de póliza para amparar ningún riesgo.

GARANTÍAS

La Ley 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4 establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Suesca y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

DIANA CAROLINA PATARROYO CORREDOR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS / EN CALIDAD DE:	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Diana Carolina Patarroyo Corredor /Secretaría de Desarrollo Social		Marzo /2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Marzo /2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Marzo /2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			